RESOLUCIÓN SNPP Nº 1166 /2014

"POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 31/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO".----------

Asunción, 31 de octubre de 2014

VISTO: El Informe de fecha 21 de octubre de 2014, expedido por el Comité de Evaluación, en la cual se eleva el análisis en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 31/14 para la "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO".----------

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 3 días del mes de octubre, siendo las 9:30 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: DATALAB S.A., BULLERS S.A.----------

Que, fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que, las firmas DATALAB S.A. y BULLERS S.A., han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 31/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". Siendo la oferta de la firma BULLERS S.A., se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma BULLERS S.A., no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 31/14.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1166 /2014

"POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 31/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO".----------

Asunción, 31 de octubre de 2014

Que, por nota UOC N° 1188/14 de fecha 21/10/2014 siendo las 14:49 horas vía e-mail, y se confirma la recepción de dicho e-mail, la Sra. Natalia Speranza, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: a) Catálogos de los bienes ofertados.----------

Que, además, por nota UOC N° 1191/14 de fecha 22/10/2014 siendo las 11:29 horas vía e-mail, y se confirma la recepción de dicho e-mail, la Sra. Natalia Speranza, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: a) Fotocopia de la última declaración de IVA.- b) Certificado de Cumplimiento tributario vigente.- c) Curriculum de la empresa, en la que se describa la estructura organizacional, equipamiento, servicios ofrecidos y un listado de principales clientes.- d) Copias de Facturas y comprobantes legales de ventas, que acrediten la provisión de los bienes ofertados, como ser cámaras de vigilancia, sistemas similares de CCTV, por un monto mín. de 50% (cincuenta por ciento), del valor total de su oferta, en los últimos 3 (tres) años.- e) Resolución por la cual se encuentra autorizado a operar en el rubro de seguridad electrónica, expedida por la comandancia de la Policía Nacional.- f) Constancia de fiscalización de la Comandancia de la Policía Nacional.- g) Certificado de calidad ISO del/los fabricantes de las marcas DSC y Bullers.----------

Que, La firma BULLERS S.A., presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presentando en fecha 22/10/14 a las 14:20 hs. ----------

Que, por nota UOC N° 1222/14 de fecha 24/10/2014 siendo las 12:05 horas vía e-mail, y se confirma la recepción de dicho e-mail, la Sra. Natalia Speranza, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: a) Aclaración de los ítems ofertados.----------

Que, la firma BULLERS S.A., no presenta el documento solicitado.----------

Que, de la verificación de los catálogos presentados por la firma BULLERS S.A, se ha constatado que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas de los equipos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por lo mencionado arriba, este comité RECHAZA la oferta presentada por la firma BULLERS S.A., por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60, del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: a) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) Que

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1166 /2014

"POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 31/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO".----------

Asunción, 31 de octubre de 2014

../formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. b) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. c) Los documentos hayan sido debidamente firmados. d) ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*** e) Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

Que, seguidamente se procede a analizar la siguiente oferta, correspondiente a la firma DATALAB S.A.----------

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se certifica que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para contratar con la firma DATALAB S.A.----------

Que, por lo mencionado arriba, el comité DESESTIMA la oferta presentada por la firma DATALAB S.A., por no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir el compromiso.----------

Que, teniendo en cuenta que la presente licitación fue realizada vista la necesidad de adquirir un Circuito Cerrado para salvaguardar los suministros del depósito de la Institución y, en vista a que ninguna de las empresas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda la Declaración Desierta de la misma.----------

Que, el informe del Comité de Evaluación concluye con la recomendación de la Declaración Desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 31/2014 para la "Adquisición de Circuito Cerrado", identificado con ID Nº 274.850. --

Que, conforme al Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 textualmente dice: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** **o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...".----------**

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1166 /2014

"POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 31/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO".----------

Asunción, 31 de octubre de 2014

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modifícase el Art 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales; ----------

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR DESIERTO el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 31/2014 para la "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO", identificado con el ID 274.850.----------

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL